



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº247-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 28 MAR. 2025

El Expediente N°03376738 con Registro de Documento N°05720965 y con Memorandum N°0298-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de LICENCIA POR ENFERMEDAD de la SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH con DNI 71075823 servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con un total de (43) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, debiendo ser subsidiado por ESSALUD (23) DIAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°015-2018-SA -Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en su CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 4.- Del Servicio Efectivamente Realizado. Para efectos del pago de las compensaciones económicas y entregas económicas al personal de salud, en el marco del presente reglamento, es computable el servicio efectivamente realizado. Se considera también como servicio efectivamente realizado, los siguientes supuestos, inciso 4.1) Licencia por enfermedad, accidentes comprobados e invalidez temporal, de acuerdo al plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud.

Que, las licencias por enfermedad de los trabajadores sujetos al régimen laboral de Carrera Administrativa se sujetarán a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, Las Licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el decreto supremo 005-90-PCM,

.....//



Ambo,
/////.....

de acuerdo a lo establecido en el art. 109° que, a la letra dice “entiéndase por Licencia a la autorización de no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza con resolución correspondiente”;

Con INFORME N°0035-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-CAP-JLMF de fecha 13 de marzo de 2025, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia comunica LICENCIA POR ENFERMEDAD de la SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH con DNI 71075823 servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con un total de (43) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, debiendo ser subsidiado por ESSALUD (23) DIAS;

Con INFORME N°00356-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 25 de marzo de 2025, solicita proyección de resolución directoral de LICENCIA POR ENFERMEDAD;

Con INFORME N°00276-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 25 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita acto resolutorio de LICENCIA POR ENFERMEDAD;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD en favor de la **SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH** con DNI 71075823 servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con un total de (43) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, debiendo ser subsidiado por ESSALUD (23) DIAS; (03) días correspondiente al mes de FEBRERO y (20) días correspondiente al mes de MARZO;

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL DIAS
CITT N° A-296-00011545-25	06/02/2025	19/02/2025	14
CITT N° A-296-00011948-25	18/02/2025	22/02/2025	3
CITT N° A-296-00012417-25	23/02/2025	23/02/2025	1
CITT N° A-296-00012107-25	24/02/2025	05/03/2025	10
CITT N° A-296-00012572-25	06/03/2025	20/03/2025	15
		TOTAL	43

SUBSIDIO POR ESSALUD	MES
03 DIAS	FEBRERO
20 DIAS	MARZO



Ambo,
//////.....

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO